OTRAS ENTIDADES

Instituto Provincial de Desarrollo Económico de Córdoba (IPRODECO)

BOP-A-2026-3859

Título: Extracto del Acuerdo del Consejo Rector del Instituto Provincial de Desarrollo Económico (IPRODECO), de 14 de julio de 2026, por el que se aprueba inicialmente el Programa Provincial Específico de Promoción del Patrimonio Cultural y Empresarial 2026 en el marco del Proyecto CLUB PATRIMONIO, y cuyo plazo de ejecución ha sido ampliado en virtud de Decreto de la Presidencia, de 6 de noviembre de 2026.

BDNS (Identif.) 940830

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/940830)

Primero.- Objeto

El Programa Provincial Específico de Promoción del Patrimonio Cultural y Empresarial 2026 en el marco del Proyecto Club Patrimonio (en adelante el Programa) tiene por objeto la asistencia económica y técnica del Instituto Provincial de Desarrollo Económico de la Diputación de Córdoba (en adelante IPRODECO) a los Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas de la Provincia de Córdoba mediante la celebración de Actividades de Promoción del Patrimonio Cultural y Empresarial (en adelante Actividades) en su ámbito territorial y competencial, que consistirán en visitas guiadas a localidades de interés por su valor histórico, artístico, singularidad, tipología, etc., las cuales deberán de ser complementadas con otro tipo de acciones de promoción de productos y/o servicios locales mediante visitas a las industrias o actividades económicas de la provincia de Córdoba, con el fin último de promover el desarrollo económico y social de nuestros municipios, y la fijación de la población al territorio.

Segundo.- Beneficiarios y forma de concesión

Podrán participar en el el Programa los Ayuntamientos o Entidades Locales Autónomas de la provincia de Córdoba y su desarrollo, de acuerdo a lo establecido en el mismo quedará recogido en Convenios Específicos a suscribir entre IPRODECO y cada entidad local adherida.

Código Seguro de Verificación (CSV): 94AE 9EC8 71F6 792C 48E8 **Fecha Firma:** 13-11-2026 08:09:30
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.
Firma automática
(94)AE9EC871F6792C48E8

Tercero.- Plazo de ejecución y gastos elegibles

Las Actividades se ejecutarán durante el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2026 y el 30 de junio de 2027 y los gastos elegibles serán los siguientes:

- Costes del personal funcionario y/o laboral del Ayuntamiento/Entidad Local Autónoma (salario y Seguridad Social) que participe en la preparación, difusión y/o desarrollo de la Actividad.

- Costes de servicios externos de celebración de la Actividad, tales como: visitas guiadas, degustaciones gastronómicas, productos locales, pases o entradas a monumentos o museos, exhibiciones de artesanía, etc.

Se admitirán facturas con fecha desde el inicio del plazo de ejecución hasta el fin del plazo de justificación siempre que el objeto del contrato se produzca dentro del periodo de ejecución.

Cuarto.- Crédito presupuestario, cuantía máxima del Programa e importe de las subvenciones

El Programa cuenta con un presupuesto total de 40.000 euros con cargo a la aplicación 33604620000 del Presupuesto de IPRODECO para el ejercicio 2026, asignando una cantidad económica fija de 500 euros a los Ayuntamientos o Entidades Locales beneficiarios.

Quinto.- Bases reguladoras

El texto íntegro del Programa aprobado inicialmente se publicará en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de IPRODECO www.iprodeco.es/sede a efectos de información pública y aparecerá anexo en el mismo Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba en el que será publicado el presente extracto pudiendo consultarse igualmente en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

Sexto.- Plazo y forma de presentación de solicitudes

A partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba los Ayuntamientos y las Entidades Locales Autónomas dispondrán de un plazo de diez días hábiles para que puedan formular alegaciones y reclamaciones de acuerdo a lo estipulado en artículo 32.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Igualmente, durante dicho plazo de diez días hábiles las entidades locales interesadas deberán presentar la solicitud de adhesión al Programa que incluirá la aceptación de la financiación para las Actividades del mismo.

Código Seguro de Verificación (CSV): 94AE 9EC8 71F6 792C 48E8 **Fecha Firma:** 13-11-2026 08:09:30
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.
Firma automática
(94)AE9EC871F6792C48E8

Séptimo.- Otros datos

Las solicitudes, dirigidas a la Presidencia de IPRODECO, se presentarán firmadas electrónicamente por el/la Alcalde/sa-Presidente/a de la entidad local de manera exclusiva a través de la Sede Electrónica de IPRODECO en la siguiente dirección https://sede.eprinsa.es/iprodeco/tramites y se realizará a través del formulario electrónico habilitado al efecto que contendrá la misma información que figurará en el modelo de solicitud Anexo I al Programa.

Córdoba, 9 de noviembre de 2026.– El Presidente de IPRODECO, Félix Romero Carrillo.

Código Seguro de Verificación (CSV): 94AE 9EC8 71F6 792C 48E8 **Fecha Firma:** 13-11-2026 08:09:30
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.
Firma automática
(94)AE9EC871F6792C48E8